Contrato Nº 50/2019

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Expidio Palacios**, con **Cédula de Identidad N° 845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martínez Saldivar,** con **RUC Nº 1095359-0,** domiciliada en la calle Fotín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto, de la Ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Sr. Silvio Martínez Saldivar,** con **Cédula de Identidad Nº 1.095.359,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones que asumen las PARTES, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Provisión y colocación de alfombras y cortinas" contrato abierto plurianual, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d) Los Datos cargados en el SICP:

e) La Oferta del Contratista.

f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4375 de fecha 04 de setiembre de 2019 y su respectiva notificación.

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

S.M. CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martínez
Tel: 0228-634 499
Cel: (0981) 608 531 - Capiatá

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en los Objetos de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de oficina y computación", con Fuentes de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignados en el presupuesto del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal del año 2019, conforme a la Ley N° 6258 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 1145, según CDP N° 298/2019 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	1	0	540	10	1	99	200.000.000
Total guaraníes									**200.000.000**

La disponibilidad de crédito presupuestario del Ministerio Público para los años 2020 y 2021, quedará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 362.759.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2019 "Provisión y Colocación de Cortinas y Alfombras – Contrato Abierto Plurianual", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 2641 de fecha 10 de junio de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4375 de fecha 04 de setiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Lote N° 1								
Ítem	**Descrip. del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentac.**	**Cant.**	**Marca**	**Proced**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA								
1.1	Alfombra sintético - Calidad A	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	36.000	36.000
1.2	Alfombra sintético - Calidad B	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	50.000	50.000
1.3	Alfombra sintético - Calidad C	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	40.000	40.000
1.4	Alfombra sintético - Multipiso	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	12.000	12.000
1.5	Alfombra sintético - Vinilo en rollo	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	52.000	52.000
1.6	Alfombra sintético - Vinilo en placas	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	73.000	73.000
1.7	Alfombra sintético - De fibra de coco	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	270.000	270.000

...M. CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martínez
Tel: 0228-634 499
(0981) 608 531 - Caplatá

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descrip. del Servicio	Unidad de Medida	Presentac.	Cant.	Marca	Proced	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1 PROVISION Y COLOCACION DE ALFOMBRAS PARA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA								
1.8	Alfombra de goma - Antideslizante	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	70.000	70.000
1.9	Alfombra de goma - En rollo	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	28.500	28.500
1.10	Alfombra de goma - A color	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	80.000	80.000
1.11	Alfombra sintético - Pasto sintético	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	110.000	110.000
1.12	Alfombra sintético - Costura de zócalo o bordado de zócalo (opcional)	Metro lineal	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	6.600	6.600
1.13	Alfombra sintético - Cinta de aluminio para terminaciones	Metro lineal	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	12.000	12.000
1.14	Alfombra sintético - Cinta de bronce para terminaciones	Metro lineal	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	30.000	30.000
1.15	Alfombra sintético - Mano de obra por colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	13.500	13.500
1.16	Alfombra sintético - Mano de obra por alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	11.000	11.000
1.17	Alfombra sintético - Mano de obra por colocación de pisos de vinilo, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	22.000	22.000
1.18	Alfombra de goma - Mano de obra por colocación de alfombras de goma, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	22.000	22.000
1.19	Alfombra sintético - Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	Metros cuadrados	UNIDAD	1	ARCO IRIS	BRASIL	6.600	6.600

Monto mínimo	Gs. 65.000.000
Monto máximo	Gs. 130.000.000

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martínez
Tel: 0228-634 499
(0981) 608 531 - Caplatá

Lote N° 2								
Ítem	Descrip. del servicio	Unidad de Medida	Presentac.	Cant	Marca	Proced.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 2 PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA LA DIRECCION DE CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCION ADMINISTRATIVA								
2.1	Cortina vertical - Anti solar	Metros cuadrados	UNIDAD	1	SM CORTINADOS	NACIONAL	130.000	130.000
2.2	Cortina vertical - Convencional	Metros cuadrados	UNIDAD	1	SM CORTINADOS	NACIONAL	100.000	100.000
2.3	Cortina de tela para ventana - Anti solar tipo gabardina	Metros cuadrados	UNIDAD	1	SM CORTINADOS	NACIONAL	75.000	75.000
2.4	Cortina de tela para ventana - Tipo Jacquard	Metros cuadrados	UNIDAD	1	SM CORTINADOS	NACIONAL	90.000	90.000
2.5	Cortina de tela para ventana - Tipo Shantung	Metros cuadrados	UNIDAD	1	SM CORTINADOS	NACIONAL	90.000	90.000

Monto mínimo	Gs. 97.500.000
Monto máximo	Gs. 195.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (sesenta y cinco millones) y el monto máximo Gs. 130.000.000 (ciento treinta millones) para el LOTE N° 1.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 97.500.000 (noventa y siete millones quinientos mil) y el monto máximo Gs. 195.000.000 (ciento noventa y cinco millones) para el LOTE N° 2.

La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El costo del servicio deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

El Banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Familiar S.A.E.C.A. con cuenta corriente N° 4800000001290260.

S.M. CORTINADOS
Y TAPICERÍA
de Silvio Martínez
Tel: 0228-634 499
Cel: (0981) 608 531 - Capiatá

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de 18 (diez y ocho) meses a partir del día siguiente de la firma por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Chile casi Ygatimi - Asunción, teléfono Nº 021 415 6400 Int. 179 Dirección Administrativa y Dirección de Centros Regionales, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 hs:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y Dirección de Centros Regionales.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios certificando que el mismo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o la Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

S.M. CORTINADOS Y TAPICERÍA de Silvio Martínez Tel: 0228-634 499 Cel: (0981) 608 531 - Capiatá

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

El valor de las multas será: 0,15 % (cero coma quince por ciento) por día de atraso en la entrega de los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la Contratista. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

S.M. CORTINADOS Y TAPICERÍA de Silvio Martínez Tel: 0228-634 499 Cel: (0981) 608 531 - Capiatá

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Silvio Martínez Saldivar
SM CORTINADOS

S.M. CORTINADOS Y TAPICERIA de Silvio Martínez
Cel: (0981) 608 531 - Caplatá

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público